

**RESOLUCIÓN Nº E0545**

**SANTIAGO, 29 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 9 de noviembre de 2016, se suscribió el "Convenio para ejecución del programa" entre FUNDACIÓN CHILE, institución de derecho privado sin fines de lucro, RUT Nº70.300.000-2, representada por Marcos Kulka Kuperman, cédula nacional de identidad Nº7.686.896-4, ambos domiciliados en Avenida Parque Antonio Rabat Sur 6165, Vitacura, en adelante el BENEFICIARIO, por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, RUT Nº 60.910.000-1, a través de su centro AMTC, representada por su Decano don Patricio Aceituno G., cédula nacional de identidad Nº5.574.690-7, ambos domiciliados en Avenida Beauchef 850, Santiago, en adelante COEJECUTOR.

2.- Que el BENEFICIARIO se ha adjudicado el Programa denominado "Tranque inclusivo: Diseño de un sistema de monitoreo integral que permita determinar el desempeño de los depósitos de relaves a través del desarrollo de herramientas tecnológicas para monitorear variables críticas de estabilidad física y química", en adelante "el Programa", código 16PTECMM-66518 de la Convocatoria "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS", de CORFO.

3.- Que el objeto del convenio individualizado en el primer considerando es que el COEJECUTOR manifiesta su interés en el desarrollo del Programa individualizado en el considerando anterior, y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Programa, correspondiéndole al COEJECUTOR entregar oportunamente al BENEFICIARIO los informes y rendición de cuentas detallados en cada etapa. Por su parte, el BENEFICIARIO acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas del convenio.

4.- Que, con fecha 9 de marzo de 2020, se ha suscrito el addendum al Convenio individualizado en el considerando Nº1, entre FUNDACIÓN CHILE, representada por Marcos Kulka Kuperman, cédula nacional de identidad Nº7.686.896-4, por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, a través de su centro AMTC, representada por su Decano don Francisco Martínez C., cédula nacional de identidad Nº6.460.797-7, en adelante COEJECUTOR, el que modifica actividades, plazos y montos.

5.- Que, en todo lo no modificado expresamente en el addendum, se mantendrán plenamente vigentes las cláusulas del contrato original, referido en el considerando Nº1.

6.- Que por inobservancia administrativa el presente Convenio no fue aprobado oportunamente, situación que se viene en regularizar a través del presente acto la aprobación del Convenio individualizado en el considerando Nº1, y su Addendum individualizado en el considerando Nº 4.

**RESUELVO:**

1.- Regularícese la aprobación del convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2016, "Convenio para ejecución del programa" entre FUNDACIÓN CHILE, institución de derecho privado sin fines de lucro, RUT Nº70.300.000-2, representada por Marcos Kulka Kuperman, cédula nacional de identidad Nº7.686.896-4, ambos domiciliados en Avenida Parque Antonio Rabat Sur 6165, Vitacura, en adelante el BENEFICIARIO, por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, RUT Nº 60.910.000-1, a través de su centro AMTC, representada por su Decano don Patricio Aceituno G., cédula nacional de identidad Nº5.574.690-7, ambos domiciliados en Avenida Beauchef 850, Santiago, en adelante COEJECUTOR.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

- 2.- Regularícese la aprobación del addendum de 9 de marzo del 2020, efectuada al "Convenio para ejecución del programa", individualizada en el resuelvo anterior.
- 3.- Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.
- 4.- Los respectivos instrumentos en que consta el contrato de fecha 9 de noviembre de 2016 y su Addendum de fecha 9 de marzo de 2020, pasan a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO